



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL AYUNTAMIENTO” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **MAESTRA ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE**, EL LIC. **J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO**, LA LICDA. **LIZET RODRÍGUEZ SORIANO**, Y EL **MTRO. RAMON GARCÍA CONTRERAS** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA, SÍNDICO SECRETARIA Y CONTRALOR RESPECTIVAMENTE, Y, POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO TÉCNICO, **LIC. ULISES RAMÍREZ BEJARANO**, DENOMINÁNDOSELE EN LO SUCESIVO “**SESAECOL**” Y A QUIENES, EN SU ACTUACIÓN CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

entusias

DECLARACIONES:

DECLARA “LA SESAECOL”

I.1 QUE, ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, NO SECTORIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN, MISMO QUE TENDRÁ SU SEDE EN LA CIUDAD DE COLIMA, CAPITAL DEL ESTADO. CONTARÁ CON UNA ESTRUCTURA OPERATIVA PARA LA REALIZACIÓN DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, DE CONFORMIDAD AL

[Handwritten signature]





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



ARTÍCULO 24 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

I.2 QUE, EL LICENCIADO ULISES RAMÍREZ BEJARANO, FUE NOMBRADO SECRETARIO TÉCNICO INTERINO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, POR EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA, LOGRADO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

I.3 QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 40 Y 48 PÁRRAFO 2 DE LA LEY DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA CORRESPONDE AL SECRETARIO TÉCNICO EJERCER LA DIRECCIÓN DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA, CONTANDO ENTRE SUS FACULTADES, CON LAS DE ADMINISTRAR Y REPRESENTAR LEGALMENTE A LA SECRETARÍA EJECUTIVA.

I.4 QUE PARA LOS EFECTOS DE "EL CONVENIO", SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL Y LEGAL EL UBICADO CALLE GABRIEL GARCÍA MÁRQUEZ, NÚMERO 533, COLONIA JARDINES VISTA HERMOSA, EN COLIMA, COLIMA, CÓDIGO POSTAL 28017, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SES170715E80.

DECLARA "EL AYUNTAMIENTO"

Página 2 de 13

"2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura"

J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

secretaria@villadealvarez.gob.mx



II.1 EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DE UN MUNICIPIO LIBRE Y SOBERANO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; Y QUE CONFORME A LOS ARTÍCULOS 90 Y 91, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES; ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

II.2.- LA MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ ANDRADE, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, ESTÁ DEBIDAMENTE FACULTADA PARA CELEBRAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN SU CALIDAD DE PRESIDENTA MUNICIPAL, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 13 DE JUNIO DE 2024, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA, MISMA QUE SE ANEXA; Y, DE CONFORMIDAD CON



EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE NO. 29, DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024.

II.3.- EL LIC. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y REPRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES; LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, CONFORME A LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO, EXPEDIDA EL 13 DE JUNIO DE 2024, POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; ÓRGANO MUNICIPAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE COLIMA; MISMA QUE SE ANEXA; Y, DE CONFORMIDAD CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE NO. 29, DEL H. CABILDO, DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2024, EN LA QUE RINDIÓ PROTESTA LEGAL AL CARGO.

II.4- LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ SORIANO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; TIENE LA FACULTAD PARA REFRENDAR CON SU FIRMA TODOS LOS REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES EMANADOS DEL





H. AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69, FRACCIÓN X, DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL ESTADO DE COLIMA; POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

II.5- EL MTRO. RAMON GARCÍA CONTRERAS, EN SU CARÁCTER DE CONTRALOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD, MEDIANTE COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2024.

II.5- QUE TIENE SU DOMICILIO EN AVENIDA J. MERCED CABRERA NÚMERO 55, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 28970, EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA; MISMO QUE SE SEÑALA PARA TODOS LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO.

DECLARAN “LAS PARTES”

1. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE CONVENIO, PRECISANDO LOS MECANISMOS DE VINCULACIÓN ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.
2. QUE ANTENDIENDO A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES QUE LA SOCIEDAD LES HA CONFIADO, CONSIDERAN DE FUNDAMENTAL





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



SESAECOL
Secretaría Ejecutiva del Sistema
Anticorrupción del Estado de Colima

IMPORTANCIA PARA SU DESARROLLO INSTITUCIONAL PROMOVER
LA COLABORACIÓN ENTRE AMBAS PARTES.

CLÁUSULAS:

PRIMERA. EL OBJETO.

EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN TIENE POR OBJETO, ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN Y APOYO ENTRE “**LAS PARTES**” EN AQUELLOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DETERMINEN LLEVAR A CABO DE MANERA CONJUNTA, TALES COMO ACCIONES DE CAPACITACIÓN, FORMACIÓN, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, PROPUESTA Y APLICACIÓN DE INDICADORES DE GESTIÓN Y RESULTADOS, ASÍ COMO EL INTERCAMBIO DE HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS, CURSOS Y EN GENERAL, TODA LA INFORMACIÓN QUE SEA GENERADA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS INSTITUCIONALES.

DICHA COLABORACIÓN CONJUNTA, SERÁ DIRIGIDA A SENSIBILIZAR A LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS, SOBRE LA IMPORTANCIA DE FOMENTAR LA PROBIDAD Y PREVENIR FALTAS ADMINISTRATIVAS Y POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN EN TODAS SUS FORMAS Y NIVELES, UTILIZANDO PARA ELLO LA ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y SUS DISTINTOS FORMATOS (NOTAS INFORMATIVAS, CARTELES, TALLERES, SEMINARIOS, DIPLOMADOS, USO DE REDES SOCIALES, VINCULACIÓN DIRECTA MEDIANTE ENCUENTROS ABIERTOS Y CAPACITACIONES, ENTRE OTROS), PROCURANDO UNA CONSTANTE COORDINACIÓN PREVIA ENTRE LAS MISMAS.

Página 6 de 13

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

☎ 312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

✉ secretaria@villadealvarez.gob.mx



SEGUNDA. COMPROMISOS DE “LA SESAECOL”.

SE COMPROMETE A GENERAR, GESTIONAR Y APORTAR DE ACUERDO CON SUS POSIBILIDADES, LOS MEDIOS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN QUE, EN APEGO A LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, TENGA COMO RESULTADO LA FORMULACIÓN E INSTRUMENTACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE DEFINAN EN FORMA CONJUNTA LOS MIEMBROS DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DE LOS ESTADOS DE COLIMA, ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DE “LA SESAECOL” EN SU CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS POR MEDIO DE FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS.

TERCERA. COMPROMISOS DE “EL AYUNTAMIENTO”.

SE COMPROMETE A GESTIONAR Y APORTAR SUS EXPERIENCIAS DE PREVENCIÓN Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN, ASÍ COMO PARTICIPAR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, LOS SISTEMAS DE LA PLATAFORMA DIGITAL ESTATAL Y, EN GENERAL, EN LOS INSTRUMENTOS QUE EMITA EL COMITÉ COORDINADOR DE LOS SISTEMAS NACIONAL Y ESTATAL ANTICORRUPCIÓN. ASÍ COMO PROMOVER LA PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL DIRECTIVO Y ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO MUNICIPAL, EN SU CARÁCTER DE SERVIDORES PÚBLICOS, EN LA IMPARTICIÓN DE CHARLAS, FOROS, SEMINARIOS Y CURSOS, QUE SEAN PROPORCIONADOS POR LA “SESAECOL”.








CUARTA. ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN GENERAR PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE PROMUEVAN Y FOMENTEN LA CULTURA DE LA INTEGRIDAD CIUDADANA Y EN EL SERVICIO PÚBLICO, LA INVESTIGACIÓN Y LA DOCUMENTACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, ASÍ COMO ESTABLECER Y FOMENTAR ENTRE LA COMUNIDAD BUENAS PRÁCTICAS EFICACES ORIENTADAS A LA PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN.

QUINTA. CONVENIOS ESPECÍFICOS.

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, “**LAS PARTES**” CELEBRARÁN CONVENIOS ESPECÍFICOS DE COLABORACIÓN, EN LOS QUE SE DESCRIBIRÁN CON TODA PRECISIÓN LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR, LA RESPONSABILIDAD DE CADA UNA DE ELLAS, EL PRESUPUESTO PARA CADA ACTIVIDAD, DEFINICIÓN DE FUENTES DE FINANCIAMIENTO EN SU CASO, PERSONAL INVOLUCRADO, INSTALACIONES, EQUIPO A UTILIZAR, CALENDARIO DE TRABAJO, ASÍ COMO TODO LO NECESARIO PARA DETERMINAR CON EXACTITUD LOS FINES Y ALCANCES DE CADA UNO DE DICHS CONVENIOS, QUE SERÁN LOS INSTRUMENTOS OPERATIVOS DEL PRESENTE ACUERDO, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR “**LAS PARTES**”, FORMARÁN PARTE INTEGRAL DEL MISMO.

SEXTA. ÁREAS RESPONSABLES.





“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA EL SEGUIMIENTO, SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS ACCIONES, ASÍ COMO PARA ASEGURAR LA APLICACIÓN Y EFECTIVIDAD DEL PRESENTE CONVENIO, SE COMPROMETEN A REVISAR PERIÓDICAMENTE SU CONTENIDO, ASÍ COMO ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ESTABLECER EL ENLACE Y LA COMUNICACIÓN REQUERIDA PARA EL DEBIDO SEGUIMIENTO A LOS COMPROMISOS ASUMIDOS; PARA LO CUAL, DESIGNAN COMO RESPONSABLES:

- A) POR PARTE DE “**LA SESAECOL**”, AL LIC. ULISES RAMÍREZ BEJARANO, SECRETARIO TÉCNICO INTERINO.
- B) POR PARTE DE “**EL AYUNTAMIENTO**”, AL DR. RAMÓN GARCÍA CONTRERAS, CONTRALOR MUNICIPAL.

SÉPTIMA. PRESENCIA INSTITUCIONAL.

EN LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS QUE SE ACUERDE REALIZAR, SE ACREDITARÁ LA PRESENCIA INSTITUCIONAL DE CADA UNA DE “**LAS PARTES**”, IDENTIFICÁNDOSE PARA ESTOS CASOS, CON LOS LOGOTIPOS RESPECTIVOS.

OCTAVA. MODIFICACIONES.

EL PRESENTE CONVENIO PODRÁ SER MODIFICADO O ADICIONADO POR MUTUO CONSENTIMIENTO DE “**LAS PARTES**”, DICHAS MODIFICACIONES, DEBERÁN SER TRATADAS A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS RESPONSABLES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA SEXTA. TODAS



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



LAS MODIFICACIONES AL RESPECTO SE HARÁN POR ESCRITO Y SURTIRÁN EFECTO UNA VEZ FIRMADAS POR LOS REPRESENTANTES AUTORIZADOS DE AMBAS INSTITUCIONES.

NOVENA. ASUNTOS NO PREVISTOS.

LOS ASUNTOS NO PREVISTOS EN EL PRESENTE CONVENIO SERÁN RESUELTOS DE COMÚN ACUERDO POR **“LAS PARTES”**, LAS DECISIONES QUE SE TOMEN DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y ESTAR DEBIDAMENTE RUBRICADAS, INTEGRÁNDOSE COMO ANEXO AL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PRESENTE CONVENIO NO GENERA RELACIÓN LABORAL ALGUNA, POR LO QUE LA RELACIÓN QUE SE CONTRAE MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO ES DE CARÁCTER MERAMENTE COLABORATIVO INSTITUCIONAL; DE IGUAL MANERA, SE HACE SABER QUE LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE DOCUMENTO EN SU CARÁCTER DE INSTANCIAS GUBERNAMENTALES INDEPENDIENTES, Y CADA UNA DE ELLAS EMPLEARÁ A SU PROPIO PERSONAL PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIEREN CONFORME AL PRESENTE.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” ACUERDAN EXPRESAMENTE MANTENER CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN Y PRODUCTOS QUE SURJAN DE



CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



LOS PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN Y DE LAS ACTIVIDADES QUE DE MANERA CONJUNTA DERIVEN DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO DE TODA LA INFORMACIÓN QUE NO SEA DEL DOMINIO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN DERIVARSE COMO CONSECUENCIA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR SUSPENSIÓN DE LABORES QUE PUDIERAN IMPEDIR EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DEL PRESENTE CONVENIO, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESOS EVENTOS, LAS ACTIVIDADES SE REANUDARÁN EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE “**LAS PARTES**” DETERMINEN.

DÉCIMA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL.

LA PROPIEDAD INTELECTUAL QUE SE DERIVE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE ESTE CONVENIO ESTARÁ SUJETA A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y A LOS INSTRUMENTOS ESPECÍFICOS QUE SOBRE EL PARTICULAR SUSCRIBAN “**LAS PARTES**”, OTORGANDO EL RECONOCIMIENTO CORRESPONDIENTE A QUIENES HAYAN INTERVENIDO EN LA EJECUCIÓN DE DICHS TRABAJOS.

DÉCIMA CUARTA. VIGENCIA.

Página 11 de 13

“2025, Año del Bicentenario de Manzanillo como Puerto de Cabotaje y Altura”

📍 J. Merced Cabrera #55, C.P. 28970, Centro, Villa de Álvarez, Colima.

☎ 312 316 2703 Ext. 1302 - 1303

✉ secretaria@villadealvarez.aob.mx

[Handwritten signatures and stamps in blue ink]





CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



EL PRESENTE CONVENIO TENDRÁ UNA VIGENCIA INDEFINIDA, PUDIENDO CONCLUIRSE EN CUALQUIER MOMENTO Y DE MANERA UNILATERAL PREVIO AVISO POR ESCRITO DE LA PARTE INTERESADA.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGUNA DISCREPANCIA SOBRE SU INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO, ÉSTA SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO.

LEÍDO EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS “**LAS PARTES**” DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS E INDICANDO QUE EN SU CELEBRACIÓN NO EXISTE DOLO, MALA FÉ O CUALQUIER OTRO MOTIVO QUE VICIE SU CONSENTIMIENTO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO EN VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, A LOS 21 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL 2025.

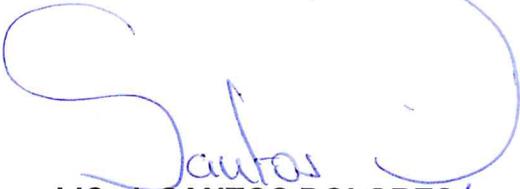


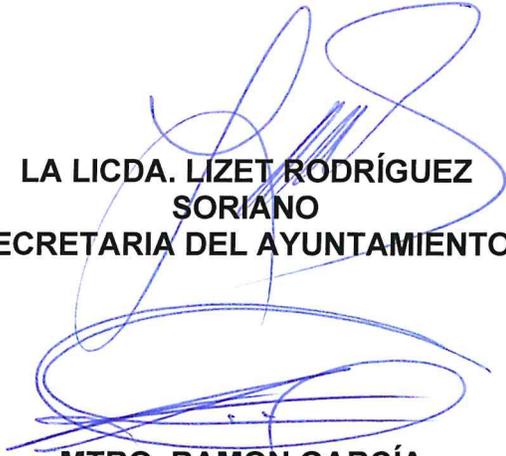
CON HONESTIDAD Y TRANSPARENCIA
Trabajamos cerca de ti



POR "EL AYUNTAMIENTO"


**MTRA. ESTHER GUTIÉRREZ
ANDRADE
PRESIDENTA MUNICIPAL.**


**LIC. J. SANTOS DOLORES,
VILLALVAZO
SINDICO MUNICIPAL.**


**LA LICDA. LIZET RODRÍGUEZ
SORIANO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**


**MTRO. RAMON GARCÍA
CONTRERAS
CONTRALOR MUNICIPAL**

POR "SESAECOL"


**LIC. ULISES RAMÍREZ BEJARANO
SECRETARIO TÉCNICO INTERINO
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA
DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN
DEL ESTADO DE COLIMA.**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS PERTENECE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EL 21 DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO, ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA Y LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL ESTADO DE COLIMA.

